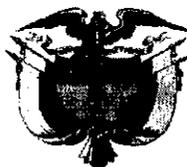


**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés de abril de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00123-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de JUAN GUILLERMO TORRES CLAVIJO y en contra de ANGELA ALEXANDRA CARRILLO CACERES, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero por conceptos del pagaré aportado como base del recaudo.

1. \$200.000.000,00 por concepto del capital.
2. Los intereses de plazo sobre el capital a la tasa del 2% mensual desde el 23 de octubre de 2020 hasta el 23 de noviembre de 2020.
3. Los intereses moratorios sobre el capital, liquidados a la tasa máxima legal del artículo 884 del Código de Comercio, desde el 24 de noviembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Tramitar por el procedimiento ejecutivo singular.

CUARTO: Reconocer personería a JUAN SEBASTIAN GODOY RAMIREZ como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.



QUINTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de acuerdo a los lineamientos contemplados en los artículos 291 y 292 del Código de Comercio y 8° del Decreto 806 de 2020.

SEXTO: Denegar el mandamiento de pago reclamado por concepto de honorarios de apoderado judicial, por cuanto dicha obligación no se encuentra incorporada en el título – valor veneno del recaudo, lo que implica que carece de mérito ejecutivo por faltar el documento que la soporte, esto de acuerdo al artículo 422 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiuno Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 030 Fecha 26 ABR 2021

El Secretario(a)

